

(\$50.00), al señor JULIO LEONIDAS SERRANO MOLINA, con Documento Único de Identidad número: _____ en concepto de ayuda económica para sufragar gastos fúnebres por el fallecimiento de su abuela **TERESA MOLINA DE GONZÁLEZ**, según lo demuestra con la Copia de la Certificación de Partida de Defunción; **b) FACÚLTESE** al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad acordada en el literal **“a)”** del presente acuerdo, de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de la facultad que le confieren los artículos 30 numerales 4 y 14, 34 del Código y vista la solicitud de Retiro Voluntario suscrita por el Licenciado **RONY ENMANUEL HERNÁNDEZ ASENCIO**, quien desempeñó el cargo de: **AUDITOR INTERNO**, según acuerdo número dieciséis del acta número nueve, de viernes catorce de abril del año dos mil veintitrés, quien cesara sus funciones de su nombramiento en esta municipalidad hasta este día viernes 19 de mayo del año 2023, por tanto este Concejo, **ACUERDA: ACEPTAR**, la Renuncia voluntaria presentada por el Licenciado **RONY ENMANUEL HERNÁNDEZ ASENCIO**, con Documento Único de Identidad número: _____ quien desempeñó el cargo de: **AUDITOR INTERNO**, según acuerdo número dieciséis del acta número nueve, de viernes catorce de abril del año dos mil veintitrés. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo al memorándum recibido con fecha 17 de mayo del 2023 enviado por la Licda Elsi Isabel Rubio Solís donde expresa lo que se analice su cargo como empleada de la Municipalidad, ya que ha solicitado a la Comisión de la Carrera Administrativa que se analice su situación y se realice modificación del cargo ya que sigue contratada como Promotora de Protección Civil, pero que el cargo debería de ser Técnico de la Unidad de Gestión y Prevención de Riesgos y Desastres, ya que este es el nombre que la Unidad debe tener.
- II. Que en el año 2021 solicito se le ascendiera o modificara el cargo a Técnico y se cambiara el nombre de la Unidad ya que en el año 2020 obtuvo su Título Universitario que le acredita como Licenciada en Administración de Empresas, pero que a la fecha no se le ha realizado dicho proceso, así mismo ha obtenido 2 Diplomados en diferentes áreas, es por ello que solicita que se verifique y se aplique conforme a los Artículos 7, 8 y 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que están detallados en el Manual retributivo que se elaboró en Diciembre del año 2018, manual que sigue estando vigente.

Por lo tanto: el concejo municipal en uso de las facultades que les confiere el artículo 30 numeral 4 y 14 del código Municipal, artículo 7 de la Ley de la Carrera Administrativa, y vista la solicitud realiza por la licenciada Elsi Isabel Rubio Solís, **ACUERDA: SOLICÍTESE** a la Comisión de la Carrera Administrativa, que estudie el caso de la Licenciada Elsi Isabel Rubio Solís, y se nombre el cargo como Técnico de la Unidad de Gestión y Prevención de Riesgos y Desastres, y se verifiquen las funciones que desempeña en la carrera para así poder ascenderla a Nivel Técnico. **COMUNÍQUESE.**



ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo al memorándum enviado por parte de la Licenciada Elsi Isabel Rubio Solís, de fecha 17 de mayo del 2023, donde manifiesta que solicita se pueda agilizar la Socialización y aprobación de la Ordenanza que protege la Borda en el Rio Lempa, entre otras acciones que esta ordenanza tiene, ya que se inició un proceso en Noviembre del año 2022, con el Ministerio de Medio Ambiente, donde se solicita la suspensión de los permisos para la extracción de Arena ya que la mayoría de estas personas que realizan dicha acción han ocasionado daño en ciertos tramos de la Borda y al tener esta ordenanza socializada y aprobada el Ministerio de Medio Ambiente no permitirá se realice dicha acción desde San Nicolás Lempa hasta la Pita, tomando en consideración que la borda tiene varios tramos dañados y que hasta esta fecha no se tiene una respuesta por parte de las instituciones correspondientes para poder realizar reparación o mantenimiento de esta, es por eso que se debe agilizar para proteger esta barrera de protección que tienen las comunidades del Bajo Lempa durante la Época Invernal.

Por lo tanto: El Concejo Municipal en el uso de las facultades que le establece el artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y visto el memorándum enviado por la licenciada Elsy Isabel Rubio Solís, **ACUERDA: SOLICÍTESE** al Licenciado **SIMÓN ANTONIO AMAYA**, JEFE DE LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE, para que el día viernes 26 de mayo en reunión de Concejo Municipal pueda socializar la Ordenanza Municipal elaborada con el fin de proteger la Borda en el Rio Lempa, entre otras acciones que esta ordenanza tiene, para posteriormente este concejo delibere su aprobación. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal; en vista que la finalización del programa **CONSOLIDANDO TU EMPRENDIMIENTO, PES FASE 4**, ejecutado junto al Ministerio de Desarrollo Local (MINDEL), y es necesario efectuar las diligencias necesarias para su liquidación, Por Tanto **ACUERDA:**

- A. **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que reintegre los fondos al Ministerio de Desarrollo Local, por la cantidad de **SIETE MIL CIENTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$7,170.22)** a favor de FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL), de la cuenta de ahorro **5**, mediante la emisión de cheque de caja, y para el pago del valor de la emisión por la cantidad de **DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON VEINTISÍS CENTAVOS DE LA MISMA (\$2.26)**, en concepto de **REINTEGRO DE FONDOS** de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS**, además se autoriza el reintegro de los fondos generados en concepto de intereses de dicha cuenta, para ser reintegrados mediante cheque certificado, transfiriendo el valor de este (\$2.86) de fondos propios.



- B. AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que reintegre los fondos al Ministerio de Desarrollo Local, por la cantidad de **DOS MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$2,090.26)** a favor de FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL), de la cuenta de ahorro , mediante la emisión de cheque de caja, y para el pago del valor de la emisión por la cantidad de **DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE LA MISMA (\$2.26)**, en concepto de **REINTEGRO DE FONDOS** de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS**, además se autoriza el reintegro de los fondos generados en concepto de intereses de dicha cuenta, para ser reintegrados mediante cheque certificado, transfiriendo el valor de este (\$2.86) de fondos propios.
- C. AUTORIZAR** al Tesorero Municipal para que reintegre los fondos al Ministerio de Desarrollo Local, por la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS DE LA MISMA MONEDA (\$295.10)**, a favor de FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL), de la cuenta de ahorro mediante la emisión de cheque de caja, y para el pago del valor de la emisión por la cantidad de **DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE LA MISMA (\$2.26)**, en concepto de **REINTEGRO DE FONDOS** de la fuente de financiamiento **FONDOS PROPIOS**.
- D. AUTORIZAR** al Tesorero Municipal efectúe las gestiones necesarias para el cierre de las cuentas corrientes siguientes: a) **CUENTA CORRIENTE N°** denominada **"AMT/237 KFW-CONVIVIR-2016/PES-FASE4/ESPECIES"**, transfiriendo el saldo existente a la cuenta corriente **FONDOS PROPIOS**; b) **CUENTA CORRIENTE** denominada **"AMT/86-7 FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2020/PES-FASE 4/ESPECIES"**, transfiriendo el saldo existente a la cuenta corriente N° **0018-015019-5 FONDOS PROPIOS**; c) **CUENTA CORRIENTE** denominada **"AMT/237 KFW-CONVIVIR-2016/PES-FASE4/AT"** transfiriendo el saldo existente a la cuenta corriente **FONDOS PROPIOS**; d) **CUENTA CORRIENTE** denominada **"AMT/86-7 FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2020/PES-FASE 4/AT"**, transfiriendo el saldo existente a la cuenta corriente **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 14 y artículo 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal; artículos 29, 30 y 31 de Ley Reguladora de La Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas; artículo 2 de la reforma de fecha 5 de enero del 2023, a la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales, Permisos y Licencias de 2013, de la Alcaldía Municipal de Tecoluca y vista la solicitud del señor JOSÉ REMBERTO NAVARRO. Por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA:**

- a) **DAR LA LICENCIA PARA UN ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS** al señor **JOSÉ REMBERTO NAVARRO**, mayor de edad, empresario, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, con Documento Único de Identidad número el



76

cual está ubicado en Cantón las Mezas, La Pita al final de la Carretera, del municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente.

- b) La licencia para vender bebidas alcohólicas para esta clase de establecimiento denominado **ABARROTERÍA EL AMANECER** será el equivalente a un salario mínimo mensual urbano por cada puesto de venta por año. **LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LICENCIA ES HASTA EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.**
- c) No se permitirá la venta de bebidas alcohólicas, a partir de las 22:00 horas hasta las 06:00 horas, durante los siete días de la semana.
- d) Se prohíbe la permanencia y agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente a expendios de agua ardiente o establecimiento de Bebidas Alcohólicas, el incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una sanción.- **COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO OCHO: El concejo Municipal en uso de las facultades que le establece el artículo 30 numerales 4 y 14 y vista la solicitud por parte del Licenciado Simón Antonio Amaya, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, donde expresa la necesidad de ratificar ante el ministerio de medio ambiente y recursos naturales (MARN) así como también la conformación del Comité de Gestión Ambiental al interior de la Municipalidad; por lo tanto **ACUERDA:**

- a) **RATIFICAR** que el Licenciado Simón Antonio Amaya, con base al acuerdo número 15, acta número 3 de fecha once de mayo del dos mil dieciocho, fue nombrado como Encargado de la Unidad de Medio Ambiente.
- b) **CONFÓRMESE** el Comité de Gestión Ambiental (CGA), por representantes de unidades administrativas de esta municipalidad y que será la Unidad de Medio Ambiente quien coordine el comité de Gestión Ambiental la cual estará conformado por los Jefes o Encargados de las Unidades administrativas siguientes:
 - 1) Responsable de Unidad Ambiental.
 - 2) Responsable de la Unidad de Servicios Municipales.
 - 3) Responsable de Unidad Agropecuaria.
 - 4) Juez de Agua.
 - 5) Responsable de Unidad de Gestión de Riesgo.
 - 6) Responsable de Catastro.
 - 7) Responsable de Tejido Social/Participación Ciudadana. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal dando cumplimiento a lo que establece el numeral 4 y 7 del artículo 4 y en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 30 numerales 4 y 14 ambos del Código Municipal; **ACUERDA:** **A) APROBAR** en todas sus partes la carpeta técnica denominada **"FESTIVAL DEL CANGREJO 2023"**, por un monto de **TRES MIL TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,003.00); B) NÓMBRESE** administrador de contrato de la carpeta técnica denominada **"FESTIVAL DEL CANGREJO 2023"**, a **SUSANA TERESA PICHE MARTÍNEZ**, Gestora de empleo.. **COMUNÍQUESE.**

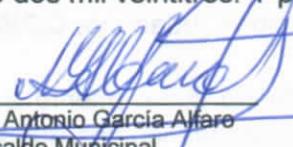
ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal; y en cumplimiento a lo que establece los arts. 91 del Código Municipal, artículo 18 y 40 literal b) de la LACAP, vista la solicitud suscrita por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales



de la Administración Pública (UACI), mediante la cual recomienda se **ADJUDIQUE A BALMORE LÓPEZ RAMÍREZ** y a **JORI, S.A. DE C.V.** el **SUMINISTRO DE MATERIALES QUÍMICOS (CLORO HTH, NIVELADOR PH, SULFATO DE COBRE, TIERRA DE AMOTASEA, CANASTAS RECOGE HOJAS, CEPILLOS METÁLICOS Y PLÁSTICOS), PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS E INSUMOS DE LIMPIEZA (LEJÍA Y DETERGENTE)**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0038, ACUERDA:**

- a) **ADJUDICAR A BALMORE LÓPEZ RAMÍREZ**, el suministro de materiales químicos (Cloro HTH, Nivelador PH, Sulfato de cobro, Tierra de Amotasea, Canasta recoge hojas, Cepillos metálicos y plásticos), por un monto de TRECE MIL DOSCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$13,201.00) y a **JORI, S.A. DE C.V.**, los insumos de limpieza (Lejía y Detergente), por un monto de CIENTO NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, por el proceso denominado: **“SUMINISTRO DE MATERIALES QUÍMICOS (CLORO HTH, NIVELADOR PH, SULFATO DE COBRE, TIERRA DE AMOTASEA, CANASTAS RECOGE HOJAS, CEPILLOS METÁLICOS Y PLÁSTICOS), PARA EL MANTENIMIENTO DE PISCINAS E INSUMOS DE LIMPIEZA (LEJÍA Y DETERGENTE)”**, mediante la modalidad de contratación de **LIBRE GESTIÓN**, por haber cumplido con todos los requisitos legales según proceso número **2023 0038**.
- b) **FACÚLTESE**, al señor Alcalde Municipal Nicolás Antonio García Alfaro, para que en nombre y representación del Concejo Municipal suscriba el contrato u orden de compra relacionado a este proceso.
- c) **AUTORÍCESE**, al Tesorero Municipal, efectuó las erogaciones correspondientes de la cuenta corriente **FONDOS PROPIOS. COMUNÍQUESE**.

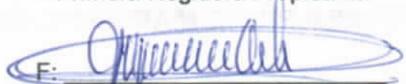
Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las catorce horas con treinta minutos del día viernes diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés. Y para constancia firmamos.

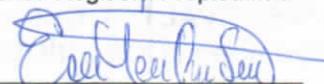
F: 
Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

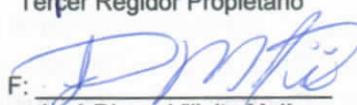
F: 
Lic. Melba del Carmen González de Morataya.
Síndico Municipal.

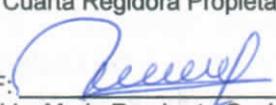
F: 
Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria

F: 
Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietarias

F: 
Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario

F: 
Érica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietaria

F: 
José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

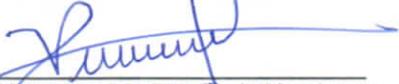
F: 
Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario



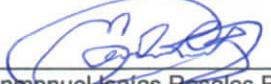
F: 
Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

F: _____
José Francisco López Triguero
Octavo Regidor Propietario

F: 
Moisés David Ortiz Cañas
Segundo Regidor Suplente

F: 
Licda. Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente.

F: 
Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente

F: 
Lic. Emmanuel Isaias Rosales Bonilla
Secretario Municipal.



